

TRAMITACION DEL PAGO DE LAS AYUDAS PARA INVESTIGADORES INVITADOS

El abono de las ayudas del Plan Propio de Investigación o de los incentivos de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía para Investigadores Invitados, conforme a las normas de ejecución del presupuesto de la UAL, se puede realizar:

- 1) **Pago directo a la persona que realiza la estancia en la UAL cumplimentado una bolsa de viaje con los gastos.** En el caso de no residentes en España, al importe a abonar se le descontará el IRPF correspondiente, que puede ser:
 - a) Si es persona física residente en la Unión Europea, Islandia o Noruega: el 19%.
 - b) Resto de países: el 24%.

A fin de evitar el pago de la retención en España y en su país de origen, es decir, la doble imposición, nuestro país ha acordado y ratificado convenios con otros países. Éstos se pueden consultar en el siguiente [enlace](#) de la Agencia Tributaria.

Verificado que existe convenio, hay que ponerse en contacto con el profesor invitado, antes de que realice la estancia, para que pida en su país de origen un **certificado de residencia fiscal**, que se pide en Hacienda de su país. En España, el certificado que expiden en Hacienda se puede consultar en el siguiente [enlace](#) de la Agencia Tributaria.

- 2) **Pagando los gastos ocasionados por el viaje, hotel, etc., a la propia empresa que presta los servicios** de hostelería o transporte, que debe expedir una factura a nombre de la Universidad de Almería (CIF Q5450008G)
- 3) **Mediante transferencia interna al centro de gastos que ha pagado previamente las facturas** (proyecto, grupo o contrato OTRI). Para ello, hay que presentar en el Servicio de Gestión de Investigación copia de las mismas y de los movimientos del centro de gastos donde se han cargado. Hay que tener en cuenta, que el importe que se justifica es lo que figura contabilizado en el Centro Gastos, es decir, la base imponible.